República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Decisión Administrativa

Número: DA-2018-1850-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-56391401-APN-DNO#JGM - Prórroga Plazo Decreto N° 802.

VISTO el Expediente N° EX-2018-56391401-APN-DNO#JGM, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992), y sus modificatorias, los Decretos Nros. 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios, 801 y 802, ambos de fecha 5 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), y sus modificatorias, se prevén, entre otros aspectos, los Ministerios que integran el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que por el Decreto N° 801/18 se fusionaron diversos Ministerios a fin de centralizar las competencias en un número menor de Jurisdicciones.

Que por el Decreto N° 802/18 se determinó la vigencia de los Objetivos de las Secretarías y Subsecretarías aprobados por el Decreto Nº 174/18 y sus modificatorios por el plazo de SESENTA (60) días contados a partir del dictado del mencionado decreto, hasta tanto concluya la aprobación de la conformación organizativa de la Administración Pública Nacional.

Que en virtud de ello se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros a prorrogar el plazo dispuesto en el considerando precedente.

Que por razones de optimización de gestión y a fin de no entorpecer los procesos en curso, resulta necesario prorrogar el plazo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 802/18, hasta tanto concluya el análisis y rediseño de las áreas afectadas por los Decretos Nº 801 y N° 802 del 5 de septiembre de 2018.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas dependientes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y el artículo 1° del Decreto N° 802/18.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase por SESENTA (60) días contados a partir del dictado de la presente medida, el plazo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 802 de fecha 5 de septiembre de 2018, manteniéndose vigentes por dicho plazo los Objetivos de las Secretarías y Subsecretarías aprobadas por el Decreto Nº 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios y las unidades organizativas de las Secretarías de Gobierno aprobados por el Decreto N° 958 del 25 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by FRIGERIO Rogelio
Date: 2018.12.04 13:58:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rogelio Frigerio
Ministro
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2018.12.04 17:47:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.04 17:47:29 -03'00'